

Proceso: EJECUTIVO
Radicado: 680014003001-2022-00168-00
Demandante: COOPERATIVA DE ESTUDIANTES Y EGRESADOS
UNIVERSITARIOS COOPFUTURO
Apoderado: NELLY SAMARIS RINCON PEREZ
Demandados: MARIA JOSE LARA BASTIDAS y AURELIO LARA PEDROZO

Al despacho del señor Juez hoy, informando que la parte actora solicita retiro de la demanda teniendo en cuenta que los demandados han pagado la obligación, a su vez, la parte demandada allega copia de paz y salvo expedido por la entidad demandante. Pasa al despacho para proveer. Bucaramanga, dieciséis (16) de junio de dos mil veintidós (2022)

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
CODIGO 680014003001**

Correo J01cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, dieciséis (16) de junio de dos mil veintidós (2022)

Conforme a lo solicitado por la parte actora y el paz y salvo allegado por parte del demandado, se hace necesario requerir a la demandante para que aclare y precise, el por qué solicita el retiro de la demanda si los demandados han cancelado la obligación de la deuda, según manifestación en la petición de retiro.

Para lo anterior, se le concede el término de ejecutoria para que se pronuncie al respecto, de lo contrario, se procederá a dar por terminado el proceso, teniendo en cuenta lo enunciado en la solicitud de retiro y el paz y salvo allegado por los demandados.

NOTIFIQUESE



PEDRO AGUSTIN BALLESTEROS DELGADO
JUEZ

*JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE
BUCARAMANGA*

*La providencia anterior es notificada por anotación
en ESTADO, el cual se fija en lugar visible de la
secretaría del juzgado y en la página web de la Rama
Judicial www.ramajudicial.gov.co*

Bucaramanga, 17 DE JUNIO DE 2022